

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN-
TA Y NUEVE. 7

tenidos para la reintegracion del pozo: a sea
venido en conceder la espesa, que solicitan, re-
novando sus obligaciones, para la cosecha de laño
que viene, de mill setenta y cinco quintales, que por
la Villa, se remita, testimonio del Nuncio que ve-
ne, en el pozo, existente, para panaderia, y bista
por la Villa, se acordó segun de, y Cumpla segun
se por viene. Tensu Cumplim. Se remite tambien las
obligaciones, echas, a favor del Pozo, supaga
para la Cosecha de laño que viene, de mill setenta y
cinco quintales, y mediante el que en cada una de las
obligaciones se compruehen muchas personas,
y tener dificultad, el que todos se fueren, se haga
dha renovar, por quanto otros los mas abonados,
que se compruehen en cada es enq, en cuya
conformidad se se fueren, y se remita el dem,
monio que manda el Nuncio que queda existen-
te, en el pozo, para el panaderia, para cuyo fin
se remita, y dha Real orden se ponga en el libro
Capitular.

Yo el Sr. Memorial dado por Bar. me Joachin de Ha-
na. de las Propiedades que se fueren, y ones perales
y se decan. Propias de J. de Haunano su Padre, que
todas importan veinte dos milla para

